



ANUNCIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN NUEVO PLAZO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE O SUS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES PARA SOLICITAR LAS SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS DESTINADAS A PALIAR LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN DE TENERIFE, APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 13 de octubre de 2020, cuyo texto se incorpora a continuación, se ha concedido a aquéllos Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes, que no hayan presenta solicitud o la hayan presentado fuera de plazo, **un nuevo plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, para la presentación de la documentación que se relaciona seguidamente, a los efectos de poder acceder a la subvención directa regulada en el “**Marco regulador de subvenciones directas, por razones humanitarias, destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en su población**”, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, el día 8 de septiembre de 2020:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la entidad.
- b) Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento u Organismo Dependiente acreditando la personalidad del solicitante y del cargo que ocupa y, en su caso de la representación de quien actúa en su nombre.
- c) Documento de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- d) **En el caso de los Organismos públicos dependientes:** Certificado del Secretario en el que se haga constar que, de acuerdo con sus Estatutos, consta entre sus fines la atención a personas en situación de vulnerabilidad social.

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de Tenerife

Tfno.: 901 501 901

Fax: 922 000 000

www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	16/10/2020 10:22:44
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==		





- e) Sólo en su caso, documento de alta/modificación de datos de tercero.
- f) Acreditación de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro frente a esta Corporación Insular. (artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) ya sea mediante la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación Insular de tales datos a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, en caso de que no se haya opuesto en la solicitud presentada a la realización de tal consulta, o mediante la presentación de los Certificados que acrediten tales extremos, en caso de que en la solicitud se hayan opuesto a la consulta por parte de esta Corporación Insular de los datos referidos.

Las **solicitudes**, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, irán dirigidas al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberán ser presentadas ante el **Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife**, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. En la sección de “Trámites y Servicios” de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
2. Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
3. Para poder iniciar la tramitación de la subvención, tiene que identificar con el CIF y certificado electrónico de persona jurídica aceptado por el Cabildo Insular de Tenerife.
4. Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo por cualquier de los Sistemas de Intercambio Registral. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

Asimismo, la subvención se regirá en todo lo demás, por el **“Marco regulador de subvenciones directas, por razones humanitarias, destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en su población”**, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, el día 8 de septiembre de 2020 y que se encuentra publicado en la sede electrónica de esta Corporación Insular.

Código Seguro De Verificación	aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	16/10/2020 10:22:44	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==			



TEXTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

“Visto el informe emitido por el Servicio Gestor del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de fecha 9 de octubre de 2020 relativo a las solicitudes presentadas en el marco de las **“Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en la población de Tenerife”**, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, ya que su propagación internacional suponía un riesgo para la salud pública de los países y exigía una respuesta internacional coordinada.

SEGUNDO.- En este contexto, el Gobierno de España, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, adoptándose un conjunto de medidas extraordinarias dirigidas a la población, en las que figuraba la restricción de movimiento de las personas y la suspensión de una parte muy importante de la actividad económica.

TERCERO.- El estado de alarma, vigente hasta el pasado 21 de junio de 2020 y en consecuencia, las restricciones a la movilidad y a la actividad que acompañaron al mismo, han supuesto una caída súbita de la producción y el empleo con importantes pérdidas de rentas para los hogares y para las empresas.

CUARTO.- En este sentido, la pandemia mundial suscitada por la Covid-19 ha supuesto no solamente una crisis sanitaria, sino también una crisis económica y social que desde el Fondo Monetario Internacional se prevé tan grave o peor que la crisis de 2009.

El impacto socioeconómico de esta crisis se ha traducido en una importante reducción de la actividad económica y una fuerte destrucción del empleo. En este sentido, según datos del Instituto Canario de Estadística, el paro registrado en la isla de Tenerife, ha pasado de 102.032, en el mes de enero, a 122.661 en el mes de septiembre.

Asimismo, se ha experimentado una notable disminución del número de empresas inscritas en la Seguridad Social del 9,48% entre el último trimestre de 2019 y el primer trimestre de 2020, correspondiendo el 83,32% de esa disminución a empresas del sector servicios, fuente fundamental de ingresos de la economía insular.

Solamente estos dos factores suponen para la población tinerfeña, en general, y para las familias afectadas, en particular, una pérdida de poder adquisitivo y capacidad económica que las posiciona en una situación de vulnerabilidad que, en unas

Código Seguro De Verificación	aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	16/10/2020 10:22:44	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==			



ocasiones, venía de antes y se ha visto agravada y, en otras ocasiones, es novedosa, dificultando en ambos casos la cobertura de necesidades básicas.

QUINTO.- Ante esta **situación excepcional y de extrema gravedad**, generada por la evolución de la enfermedad COVID-19, resulta necesaria la adopción de medidas de carácter extraordinario y urgente que persigan minimizar el impacto de la crisis económica y social.

El citado contexto exige, además de un compromiso por no dejar fuera a ninguna persona o familia, establecer medidas ajustadas, tanto para cubrir las necesidades que ya venían existiendo antes de la pandemia y que se han visto agravadas de forma alarmante, pasando en muchos casos de una situación de pobreza a otra de extrema necesidad, como a las nuevas necesidades surgidas a raíz de la crisis económica actual y que, por primera vez, lleva a gran parte de la población a nuevas situaciones de vulnerabilidad que no existían antes de la pandemia.

SEXTO.- En este sentido, el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Pleno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2020, aprueba el Pacto por la activación económica y social de Tenerife, en cuyo apartado 7 del Anexo Económico, del Bloque I Social, prevé como una de las medidas del Plan de Acción con los municipios para atender a personas y colectivos vulnerables, las **ayudas de emergencia social**, por importe de 3.813.000,00 €.

El objeto de las citadas ayudas es el de dotar del apoyo necesario, tanto técnico como económico, a las entidades municipales para que gestionen las necesidades básicas y urgentes de la población más vulnerable, ya que son la referencia más cercana de la ciudadanía y las que prestan una atención más inmediata, pues conocen mejor las necesidades de su población.

SÉPTIMO.- Teniendo en cuenta todo lo anterior y que el Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, ostenta competencias, entre otras, en las siguientes materias:

- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades públicas en materia de asuntos sociales.

Es por lo que, con fecha 8 de septiembre de 2020, se aprueba por el Consejo de Gobierno Insular el Marco regulador de subvenciones directas, **por razones humanitarias, destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en su población.**

OCTAVO.- En virtud del citado Acuerdo, se concedió a través del apartado dispositivo SEGUNDO, un plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la **publicación** del citado **Marco regulador** en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, para que los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades

Código Seguro De Verificación	aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	16/10/2020 10:22:44	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==			



públicas dependientes, solicitaran la referida subvención y presentaran los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la misma.

NOVENO.- El precitado **Marco regulador** fue **publicado** en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 14 de septiembre de 2020, comenzando el plazo de presentación de solicitudes, por tanto, el día 15 de septiembre y finalizando el mismo, **el 28 de septiembre de 2020**.

DÉCIMO- En el marco de las citadas subvenciones directas, de los 31 Ayuntamientos de la isla de Tenerife a los que iba dirigida la subvención directa, sólo presentaron **en plazo** un total de **quince (15)**, cuyo detalle se desglosa a continuación:

Nº Expte. en el gestor	Fecha	Registro de entrada	CIF	Interesado
E2020002232S00001	18/09/2020	00006501e2000075015	P3805100I	Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo
E2020002232S00002	21/09/2020	00006501e2000075351	P3801500D	Ayuntamiento de Garachico
E2020002232S00003	22/09/2020	00006501e2000075923	P3800100D	Ayuntamiento de Adeje
E2020002232S00004	23/09/2020	00006501e2000076229	P3802500C	Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo
E2020002232S00005	23/09/2020	00006501e2000076326	P3804600I	Ayuntamiento de Tegueste
E2020002232S00006	24/09/2020	00006501e2000076500	P3801800H	Ayuntamiento de La Guancha
E2020002232S00007	24/09/2020	00006501e2000076571	P3802200J	Ayuntamiento de Icod de los Vinos
E2020002232S00008	24/09/2020	00006501e2000076612	P3801800H	Ayuntamiento de La Guancha

Código Seguro De Verificación	aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	16/10/2020 10:22:44	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==			



E2020002232S00009	25/09/2020	00006501e2000076981	P3803200I	Ayuntamiento de El Rosario
E2020002232S00010	25/09/2020	00006501e2000077260 y 00006501e2000077093	P3802600A	Ayuntamiento de La Orotava
E2020002232S00011	25/09/2020	00006501e2000077169	P3804200H	Ayuntamiento de Los Silos
E2020002232S00012	28/09/2020	00006501e2000077553	Q3800490I	Organismo Autónomo Atención social (IMAS)
E2020002232S00013	28/09/2020	00006501e2000077568	P3803400E	Ayuntamiento de San Juan de la Rambla
-----	18/09/2020	00006501e2000074751	P3801000E	Ayuntamiento de Buenavista del Norte
-----	25/09/2020	00006501e2000076985	P3804100J	Ayuntamiento de El Sauzal
-----	28/09/2020	00006501e2000077920	P3801700J	Ayuntamiento de Granadilla de Abona

Asimismo, los **dos (2) ayuntamientos**, que se detallan a continuación presentan la solicitud **fuera de plazo**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Expdte. en el gestor	Fecha	Registro de entrada	CIF	Interesado
----	29/09/2020	00006501e2000078131	P8800603F	Patronato de Servicios Sociales de Arona
----	29/09/2020	00006501e2000078011	P380200D	Ayuntamiento de Güímar

Código Seguro De Verificación	aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	16/10/2020 10:22:44	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==			



UNDÉCIMO.- En virtud de lo anterior, con fecha 9 de octubre de 2020 se emite informe del Servicio Gestor del Área de Acción Social, relativo a la solicitudes presentadas y al plazo de presentación de solicitud en el que se concluye lo siguiente:

1.- Procede continuar con la tramitación de las **quince (15) solicitudes** que han entrado **en plazo** en el marco de la instrucción del procedimiento administrativo, a los efectos de verificar si las mismas, cumplen con los requisitos exigidos para ser beneficiarias de la citada subvención.

2.- No procede continuar con la tramitación de **las dos (2) solicitudes** que **NO** han entrado **en plazo**, ya que no cumplen con la norma especial reguladora de la citada subvención en lo que al plazo de presentación de solicitudes se refiere.

3.- El resto de Ayuntamientos de la isla de Tenerife que no han presentado solicitud no pueden acceder a la condición de beneficiarios de la misma, por no cumplir con las condiciones exigidas en el Marco regulador para alcanzar tal posición.

DUODÉCIMO.- No obstante, a la vista del informe referido en el apartado anterior, los números en él indicados, la situación de extrema gravedad que en el momento presente se está viviendo, entre otros territorios, en el de la isla de Tenerife, así como la necesidad de que las citadas ayudas de emergencia social se extienda a todas las poblaciones de la isla, es por lo que resulta necesario **abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes**, para que los Ayuntamientos o sus entidades públicas dependientes que no hayan presentado la misma o no lo hayan hecho en plazo, puedan acceder a la subvención directa aprobada a favor de los mismos, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2020.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Le es de aplicación al presente expediente administrativo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por Acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, el Pacto por la activación económica y social de Tenerife, aprobado por el Pleno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de mayo de 2020, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2020 por el que se aprueba el Marco regulador de la referida subvención, así como las restantes normas aplicables de Derecho Administrativo.

SEGUNDA.- De conformidad con lo previsto en el **Pacto por la activación económica y social de Tenerife**, una de las medidas del Plan de Acción con los **municipios** para atender a personas y colectivos vulnerables, son las **ayudas de emergencia social**, constituyendo las mismas, eje prioritario de acción de esta

Código Seguro De Verificación	aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Ciudadana	Firmado	16/10/2020 10:22:44	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==			



Corporación Insular en material social, vinculando a dichas ayudas un crédito ascendente a la cantidad de **3.813.000,00 €**.

TERCERA.- Esta medida del Plan de Acción con los municipios de la isla de Tenerife se ha puesto en marcha a través de la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 8 de septiembre de 2020, del “**Marco regulador de subvenciones directas, por razones humanitarias, destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en su población**”, cuyo apartado 1 establece que es **objetivo** de esta línea la **concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes** para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por Covid-19 en la población de Tenerife, ya sea por encontrarse en situación de dificultad para la cobertura de sus necesidades básicas o por haberse visto agravada su situación de vulnerabilidad y precariedad como consecuencia de la pandemia.

CUARTA.- El citado Marco regulador establece en el citado apartado 1 también que **la finalidad** de esta subvención directa tiene una doble dimensión; el apoyo a los Ayuntamientos para:

- La cobertura de necesidades de la población: se dirige a la atención de las necesidades detectadas en la ciudadanía de los municipios de Tenerife, y especialmente entre los colectivos que presentan mayor vulnerabilidad con motivo de la crisis económica y social ocasionada por la Covid-19.

En el marco de esta subvención, el Ayuntamiento podrá distribuir las ayudas entre su población, pudiendo ser compatibles con otras subvenciones o ayudas percibidas por la persona o familia, con la finalidad de cubrir de manera adecuada las necesidades en la población de sus municipios.

- **El apoyo a la estructura organizativa del ayuntamiento:** Dirigida a reforzar la contratación de personal técnico y administrativo para la gestión, atención y valoración de las situaciones de vulnerabilidad social detectadas en la población del municipio.

QUINTA.- Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del citado Marco regulador, la cuantía a otorgar en concepto de subvención directa se calcula en base a los siguientes criterios:

- Socioeconómico: 50% (distribución por municipios del total de personas desempleadas. Datos de ABRIL 2020).
- Municipal lineal: 20% (para todos los municipios).
- Demográfico: 30% (datos del Padrón 2019).

Código Seguro De Verificación	aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	16/10/2020 10:22:44	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==			



SEXTA.- Por otro lado, el propio Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la citada subvención directa a favor de los Ayuntamientos, ya hace referencia a los siguientes extremos:

1.- El carácter singular de la subvención directa: responde a una **situación excepcional y sin precedentes** como es el incremento del paro registrado en la isla de Tenerife, pasando de 102.032, en el mes de enero a 122.661 en el mes de septiembre. Así mismo, ha habido una **disminución del número de empresas inscritas** en la Seguridad Social del **9,48%** entre el último trimestre de 2019 y el primer trimestre de 2020, correspondiendo el 83,32% de esa disminución a empresas del sector servicios, fuente fundamental de ingresos de la economía insular.

2.- La dificultad de convocatoria pública: la situación de emergencia y extrema gravedad, requiere de una **respuesta inmediata** que sólo se consigue a través de un procedimiento de concesión directa. La situación requiere de una **actuación inaplazable** por parte de esta Corporación Insular ya que los Ayuntamientos se estén encontrando con serias dificultades, quizás porque muchos de ellos ya partían de una escasez tanto de recursos personales como de recursos materiales, para hacer frente a la demanda de su población en aras a cubrir sus necesidades básicas.

3.- Cumplimiento del principio de igualdad: la subvención directa está prevista para todos los Ayuntamientos de la isla de Tenerife en base a los siguientes criterios de reparto objetivos:

SOCIOECONÓMICO	MUNICIPAL LINEAL	DEMOGRÁFICO
50%	20%	30%

4.- Las razones de interés público, social y humanitario: la pérdida de poder adquisitivo y de capacidad económica de muchas familias tinerfeñas las posicionan en una situación de vulnerabilidad que está dificultando la cobertura de sus necesidades básicas. El contexto actual exige establecer medidas ajustadas, tanto para cubrir las necesidades que ya venían existiendo antes de la pandemia y que se han visto agravadas de forma alarmante, pasando en muchos casos de una situación de pobreza a otra de extrema necesidad, como a las nuevas necesidades surgidas a raíz de la crisis económica actual y que, por primera vez, lleva a gran parte de la población a nuevas situaciones de vulnerabilidad que no existían antes de la pandemia.

SÉPTIMA.- Por lo que teniendo en cuenta todo lo anterior y a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos propuestos con la citada línea de subvención y que constituye uno de los ejes prioritarios de la política social de esta Corporación Insular, incluido en el **Pacto por la activación económica y social de la isla de Tenerife**, para la atención inmediata a personas y colectivos vulnerables, es necesario que la

Código Seguro De Verificación	aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	16/10/2020 10:22:44	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==			



citada subvención, **llegue al mayor número posible de Ayuntamientos con el fin de evitar desigualdades sobre la población insular más vulnerable.**

Además, cuanto mayor sea el reparto de la ayuda sobre el territorio insular, será mayor la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración respecto a esta línea de subvención y mayor la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, resulta necesario **abrir un nuevo plazo** para que aquéllos Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes, que no hayan solicitado la referida subvención o la hayan solicitado fuera de plazo, puedan acceder a la misma, de conformidad con lo establecido en el “**Marco regulador de subvenciones directas, por razones humanitarias, destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en su población**”, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, el día 8 de septiembre de 2020.

OCTAVA.- De conformidad con lo establecido en la Base 26ª de las que se rigen la ejecución del Presupuesto, el órgano competente para conceder un nuevo plazo es el Consejo de Gobierno Insular, como órgano competente para aprobar el gasto y conceder tales subvenciones.

NOVENA.- La Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 10.1e) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, es competente para preparar y presentar al Consejo de Gobierno Insular las propuestas y proyectos en relación a las materias de su competencia.

En este sentido, el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 24 de julio de 2019, dicta Decreto número 255 relativo a la “Estructura y Organización de la Corporación”, en el que establece que son competencia de la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras, las siguientes:

- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades públicas en materia de asuntos sociales.

Visto lo anterior, considerando las atribuciones contenidas en el artículo 10.1 c) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife a los Consejeros Insulares de Área, por esta Consejera se eleva la siguiente propuesta, a los efectos de que, si así lo estima conveniente, eleve al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a aquéllos Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes, que no hayan presenta solicitud o la hayan

Código Seguro De Verificación	aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	16/10/2020 10:22:44	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==			



presentado fuera de plazo, un nuevo plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el tablón de Anuncios de esta Corporación Insular, para la presentación de la documentación que se relaciona a continuación, a los efectos de poder acceder a la subvención directa regulada en el **“Marco regulador de subvenciones directas, por razones humanitarias, destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por covid-19 en su población”**, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, el día 8 de septiembre de 2020:

- g) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante de la entidad.
- h) Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento u Organismo Dependiente acreditando la personalidad del solicitante y del cargo que ocupa y, en su caso de la representación de quien actúa en su nombre.
- i) Documento de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- j) **En el caso de los Organismos públicos dependientes:** Certificado del Secretario en el que se haga constar que, de acuerdo con sus Estatutos, consta entre sus fines la atención a personas en situación de vulnerabilidad social.
- k) Sólo en su caso, documento de alta/modificación de datos de tercero.
- l) Acreditación de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro frente a esta Corporación Insular. (artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) ya sea mediante la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación Insular de tales datos a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, en caso de que no se haya opuesto en la solicitud presentada a la realización de tal consulta, o mediante la presentación de los Certificados que acrediten tales extremos, en caso de que en la solicitud se hayan opuesto a la consulta por parte de esta Corporación Insular de los datos referidos.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones** así como en los Tablones de Anuncios y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, (sede.tenerife.es).

TERCERO.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en la sede electrónica de la Corporación Insular, o

Código Seguro De Verificación	aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	16/10/2020 10:22:44	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==			



directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a dicha publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2020.

La Jefa de Servicio Administrativo,
Julieta Cullen Sáez
(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	16/10/2020 10:22:44	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/aSh1DyI/4Flj0XaYGwi/ow==			